Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6

10/2020

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES c/ GCBA Y OTRO s/AMPARO LEY 16.986

Sr. Secretario:

Informo que los escritos en despacho se encontraban en la bandeja de escritos para agregar del Lex 100, sin proveer. Es todo cuanto tengo que informar. Prosecretaria.

Buenos Aires, de diciembre de 2021.- CL

Téngase presente lo informado por la Sra. Prosecretaria Administrativa.-

Previo a todo trámite, incorpórese copia digital del dictamen fiscal del 04/03/2020.

En atención a las particularidades de la presente causa, lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal el 04/03/2020 (en particular, anteúltimo párrafo) y lo resuelto el 09/03/2020 –decisión que se encuentra firme y consentida–, remítanse copias digitales de las presentes actuaciones a los Juzgados que correspondan a las distintas jurisdicciones que aplicaron las sanciones cuestionadas por la parte actora; a tal fin, ofíciese en los términos de la ley 22.172 y del art. 400 del CPCCN –sin necesidad de ser confrontado y sellado por el Tribunal el referido instrumento y bajo absoluta responsabilidad de la parte actora– quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la accionante.

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIA LOPEZ
Date: 2021.12.27 11:11:08 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN ANDRES GELLY Y OBES
Date: 2021.12.27 11:13:35 ART

#34536764#313748895#20211227110819668